



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho de Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

Mocoa, 9 de febrero de 2011

El día 3 de febrero de 2011, se recibió la Ordenanza 619 de febrero 2 de 2011, "Por medio del cual se conceden facultades al Gobernador del Putumayo para suprimir y/o liquidar el Instituto de Cultura y Turismo Departamental del Putumayo y la Empresa Aguas del Putumayo; y modificar la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, haciéndola extensiva al INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 619 de febrero 2 de 2011, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.



JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 619 de febrero 2 de 2011.



JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo



Revisó: José Luis Carabali, Gerente INDEPORTES Putumayo
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.



ORDENANZA No. 619
(Febrero 2 de 2011)

Por medio del cual se conceden facultades al Gobernador del Putumayo para suprimir y/o liquidar el Instituto de Cultura y Turismo Departamental del Putumayo y la Empresa Aguas del Putumayo; y modificar la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, haciéndola extensiva al INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, reformado en el Acto Legislativo No. 001 de 1996, y demás disposiciones concordantes,

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Gobernador del Departamento del Putumayo por el término de seis (6) meses, para suprimir y/o liquidar el Instituto de Cultura y Turismo Departamental del Putumayo y la Empresa Aguas del Putumayo.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Gobernador del Departamento del Putumayo por el término de seis (6) meses, para modificar la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, con el objetivo de asignar las funciones de gestión cultural al INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase la denominación del INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por la de INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ARTÍCULO 4º.- Con el fin de atender las responsabilidades en gestión cultural señaladas en el Artículo anterior, se autoriza la creación en el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, de los siguientes cargos:

1. Secretaría de Dirección.
2. Promotor de Cultura.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



PARÁGRAFO 1º: La creación de los cargos señalados en este artículo, deberá sujetarse a la denominación, grado y codificación vigentes para el ejercicio de la función pública.

PARÁGRAFO 2º: La creación de los cargos autorizados en el presente artículo, no podrá crear nuevas erogaciones del presupuesto aprobado para la vigencia 2011.

ARTÍCULO 5º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los dos (2) días del mes de Febrero de 2011.

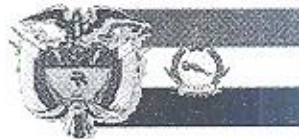


PAULO LUNA LINARES
Presidente Asamblea Departamental



EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General





**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 619
(Febrero 2 de 2011)**

Por medio del cual se conceden facultades al Gobernador del Putumayo para suprimir y/o liquidar el Instituto de Cultura y Turismo Departamental del Putumayo y la Empresa Aguas del Putumayo; y modificar la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, haciéndola extensiva al INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Enero 28 de 2011
SEGUNDO DEBATE	:	Enero 31 de 2011
TERCER DEBATE	:	Febrero 2 de 2011

Para constancia se firma en Mocoa a los dos (02) días del mes de Febrero de 2011.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.